

RECTORIA

RESOLUCIÓN N° (001823) 21 JUN. 2011

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al decreto 1279 de 2002, por ascenso de Categoría"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El profesor **MANUEL BENJAMIN ANGARITA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19086262, se encuentra adscrito al Régimen Salarial y Prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como docente Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, solicito al Consejo de Facultad la Evaluación del trabajo titulado "**Bioquímica Médica**", para efectos de ascender a la categoría de **ASOCIADO**, conforme a lo dispuesto por el Estatuto docente.

En sesión del Comité de Evaluación Docente, de fecha 13 de octubre de 2010 y mediante acta No.106, verifíco y aprobó por unanimidad el ascenso a la categoría de **ASOCIADO**, de la docente **ANGARITA VEGA**.

Mediante Resolución de Rectoría N° 001733 de fecha 29 de octubre de 2010, reconoce en la Categoría TITULAR, al docente **MANUEL BENJAMIN ANGARITA VEGA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Estatuto Docente.

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, el día 10 de noviembre de 2010, según Acta No. 122 se le asignó un total de 16 puntos por concepto de ascenso en el escalafón docente universitario de la categoría ASISTENTE a la de ASOCIADO.

El (La) docente **MANUEL BENJAMIN ANGARITA VEGA**, posee un puntaje de 496.6 puntos salariales a fecha 23 de mayo de 2011 y que sumados los 16 nuevos puntos, arroja un total de: 512.6 puntos salariales.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Asígnesele 16 puntos, por concepto de ascenso en el escalafón docente universitario de la categoría ASISTENTE a la de ASOCIADO al profesor **MANUEL BENJAMIN ANGARITA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19086262, docente Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyecto: Sandra Abad

